



ACUERDO # 353

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA H. LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2024, las diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Susana Andrea Barragán Espinosa y Zulema Yunuén Santacruz Márquez; los diputados Manuel Benigno Gallardo Sandoval y José Xerardo Ramírez Muñoz, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I, y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de punto de acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En todo parlamento, la integración de las comisiones legislativas es un asunto de la mayor relevancia. Sin la división del trabajo legislativo difícilmente se alcanzan las metas trazadas.

Entonces, para un correcto funcionamiento es imprescindible dividir la carga de trabajo a través de las comisiones legislativas, cada una de ellas especializada en un tema.

El jurista Enrique Cárdenas en su obra *Proceso Legislativo y Técnica Legislativa*¹, advierte que el Parlamento se organizaba a través de su asamblea como un único colegio deliberativo y de toma de decisiones, pero esta forma organizativa presentó, eventualmente, inconvenientes desde el punto de vista funcional y operativo ya que el proceso legislativo era lento, el análisis superficial y la deliberación complicada, por lo que inevitable y favorablemente, el principio de división del trabajo llegó al Parlamento y contribuyó a que la institución fuera mucho más dinámica, funcional y, por supuesto, productiva.

¹ Cárdenas Huevo, Enrique. Proceso Legislativo y técnica legislativa (1999). Recuperado el 14 de septiembre de 2016 de: <http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/estudios/T-31.html>,



Además, otra de las razones fue la gran cantidad y complejidad de labores otorgadas al Poder Legislativo, pues no solamente es la rama del poder público generadora de las normas, sino que también cumple con tareas de índole jurisdiccional, de revisión y vigilancia, planeación, además de otras importantes atribuciones que se interrelacionan con los poderes Ejecutivo y Judicial, así como con los municipios y los organismos públicos autónomos.

Asimismo, la destacada jurista Susana Thalía Pedroza de la Llave, señala que la integración de las comisiones se realiza principalmente conforme a tres principios:

- De proporcionalidad, es decir, dependiendo del número total de parlamentarios por cada fracción parlamentaria;
- De pluralidad, cuidando que se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios; y
- De oportunidad política, conforme a los intereses o estrategias de cada grupo.

En ese tenor, es ineludible realizar los cambios a las comisiones legislativas para que continúen funcionando con la misma regularidad con la que lo venían haciendo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidenta	Dip. Maribel Galván Jiménez
Secretario	Dip. Nieves Medellín Medellín
Secretaria	Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo
Secretario	Dip. Jose Xerardo Ramírez Muñoz
Secretaria	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza
Secretario	Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval
Secretaria	Dip. Zulema Yunuén Santacruz Márquez

GOBERNACIÓN

Presidente	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Secretario	Dip. Herminio Briones Oliva
Secretario	Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol
Secretaria	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza
Secretaria	Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la modificación de las mencionadas comisiones legislativas, en los términos señalados en este instrumento legal.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

PRIMER SECRETARIO:

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

